


7

1

J. N. Jeronimo Perez del Barrio, Bedel; llamareis a  
Clavero pleno, para mañana Martes a las nueve de la  
mañana, para ver una N.º. P.º.º. del Supremo Consi.  
por la que manda q. la Univ. informe al tenor de cierta re-  
presentacion de D.º. Antonio Ros q. pretende ser admitido  
a la oposicion de la Catedra de Prima de Human. vacante  
por jubilacion del M.º. D. Andres de N.º.º.º. (Para oya una  
proposicion a los Comisarios de Carnerias, sobre el Estado  
en que se hallan las Puercas de su Abato, y ver un Mem.  
en que se proponen auxilios para mejorarla, si la Univ. tiene  
bien contribuido a ello con sus Caudales; y para ver un Exor-  
to del D.º. Diego Moreno Abendaño, Conregidor de la U.º. de  
Alba de Tormes, para q. la Univ. se sirva mandar dar Tes-  
tim.º. de la incompatibilidad de la Catedra de Partido Mayor  
de Medicina de ella, con la de Partido de Sta.  
Villa; y sobre todo resolver lo mas conve. Nadie falte,  
pena preteriti juramenti, y la del Ext.º. fe. Lunes 22.  
de Julio de 1774.

Joaquin Morago  
Rector. 

Requon	Rico
Cancello	Roldan
Rueda	Segura H
Agudo	Quarte
Apodaca	Maxt. Z
Quiza	Velasco
Parada	Alba
Ocampo	Nieto H
Rarcon	Malbar
Maxim. V. C.	Maxim
Atendoza	Sanchez fe
Pexalbo	Biedma
Canveco	Nazquez
Sanz	Faylde
Berth.	Nativ.
Fernan.	Ocampo
D. Garcia	Foxcadi
Velasco	Alcazar
Navarro H.	Uadinar.
Madax.	Blenqua
Cartag.	Peñacoll.
Toledano	Juebedo
Casam.	Alonso
Aluñoz	Vaez
Caxpint.	Arango b.
Bajo	Orcuz
D. Alva H.	Flores H
Paz do fe	Granda
Uang. do fe	Monroy H
Recalde	Bringas H
Garcia	Gaona
Prado	Veles
Uach. do	Gonzalez
Robles fe	Gomez
Perez	
Oliva	
Laxanta	

Cuesta  
 Maxa.  
 Zunzun. H

Alexan. Z fe  
 Aragues  
 Lozano  
 Tolevia  
 Zamora

Diputado

D. Matuel Santos  
 D. Miguel Salgado  
 D. Man. Perez Vaxez  
 D. Jacobo Caamaño.

36.

Consejeros.

D. Fran. Co. Nuñez  
 D. Lorenzo Pinuela  
 D. Pedro Moreno.  
 D. Joseph Barrio  
 D. Fran. Co. Villano  
 D. Joseph Bermejo  
 D. Peronimo Diez  
 D. Yuzente Baygorri.  
 D. Joseph Bermejo



Leidada. p. n. El s. R. expuso y dice  
los Cuatro puertos, haviendo sido seg. la Univ. p. la Univ.

Responde

- 1 B. se nombren don Com. q. informen seg. pide el Com. con una justificacion
- 2 G. yd
- 3 Nav. se haga el informe q. pide s. a. con el medio ultima m. resuelto, y seg. Ext. nombra don Com. s. p. n.
- 4 Cat. se haga segun pide el Com.
- 5 Can. se haga, y sean los Jues. de Comercio
- 6 Baso, se haga por Com. q. se nombren
- 6 Alca. yd.
- 7 Ullang. se haga por los nombrados de Comercio
- 7 Recalde - Se debiera informar de haberse fix. do las rec. por 3 mes. q. se han remit. a cada Univ. y tambien q. los s. Jues. no le admitieron en aplicacion alador. dado por la Univ. dando razon muy justific. de q. se ha echo anteriormente y en q. a Com. los q. se nombren
- 8 Mach. yd. i q. no se supe de tal opinion
- 9 Reb. - Se nombren Com. q. informen seg. pide el Com. aiaz. como al informe, q. el Com. se oiba no admitir semej. represent. perjudiciales al Extad. pues solam. se supe no se p. extubar el buen met.
- 10 Texar. Com. q. informen seg. pide el Com.
- 11 Rico - yd.
- 12 Roldan - yd.
- 13 Maxim - es indeseable q. la Cat. de hum. se haya leído de lo con. m. op. en la Univ. de Sal. haviendo tanto q. se leyeron leer, por cuyo motivo estan desab. los Jues. y p. que ha sido quasi voluntario la p. de Ed. Y asi los Com. muden esto con todo cuidado p. repres. honrificam. a la Univ. y esto se nombren

AVSA



14 Sanchez - Comisario q. informen seg. R. E.

15 Vazq - se informe al Sup. Com. seg. R. E.; bolviemo por el honor de los R. E. y Com. dando a entender la fecha q. la repres. echa admite

16 Jay - leas. esta de sus. etc. y ha mucha q. se repcha y vari en el informe, se vuelva por el honor de los R. E. dice q. la Com. no supo de mas obra q. uno, pues de haber las. no se hubiera abito el concurso; y q. tiene por conveniente el haber abita etc. y en lo demas los Com. q. se nombren sean en el concurso; y q. han ot. q. p. la q. no se ha considerado a los graduados como es costumbre

17 Olampo - que lo Comis. informen, seg. pide el Consejo con la repres. etc. no. y en el informe se mande a la rep. y defendiendo en un solo y cuando por bien se la execute por los R. E. y Jues.

18 J. de - se informe con real. exco. de las R. E. q. han de ser y Jues. han tenia p. lo execut. y se declare al honor el motivo q. no ocurra p. no ha de declar. D. p. m. y q. se presente recurso no lo dem. S. E. por impeter.

Mudimar - los Jues. informen justificada m. y visto como el caso; y a cerca de los, se diga al Com. ha precedido sin razon

Olampoulay - se informe con arreglo a la R. R. E. y sea los Jues.

19 Peña - Gaxe.

20 Alonso - se haga seg. R. E. Martin, y Jay. nombrando Com.

21 Arango - se debe abita segunda vez el concurso; y se diga el informe segun R. E. y Jay. por Com. q. se nom.

22 Grande - se debe decir tiene de obediencia y subreccion el inf. de los; por apellidarse etc. y al R. E. de los Jues. en San Agustino; y vari se deberian admitir en op. de los, menos a los sing. etc. justificada con la R. E.

AVSA

no ha vey tenido noticia de tal cosa, y asi no se debe  
de q. se abra Comisio, pero debe defender el honor del R. M.  
y no la de los q. y Comis. q. informen seg. lo pedido y  
teniendo pres. todo esto.

Item se haga informe justificativo de lo al  
Com. por Comis. tomado certamen de los  
relaxos de los q. quando i porq. se fixan; y q. lo  
ocurra el d. 12.º y sean Com. nombrados  
ahora, p.

Numen - los Jueces informen

Pineda - se nombren, y seg. la fiat. informen

Barrio - se nombren Com. q. inform. en el d. 12.º  
de p. y Jue.

Villax - q.

Dier - los de Junta.

Baygorri - de C.

Bermoso - q. 2.ª

Toledo; los Comis. informen segun lo q. hai dicho.  
por la Univ. y buelta al R.

De C. no tiene duda lo bien echo por el R. y Jueces, se  
lo seg. la just. de los cat. y lo expu. por R. de  
via ha veyse mud. con mayud. y asi se informe de  
lo echo seg. R. e. sin tocarle al Com. nada de lo que  
otia vey el Comisio, y sean Comis.

R. de C. e. y lo mismo Jue. ha q. el informe



2º - Notarie sobre  
Mos Jueros o otomomd

+ Cas. noy

Ocampo	Unid	Bex	
Carua	Bajo	trae	+ Marin pro
Nava		uadi	seme/te rot
Toled	Bargmni	Pexer	
Call	v.c.	Sanch	nonombr. al. n.
Alba		Jay	
Nico		Jay	
Dob	por	Penã	y pro. si venomb. con Jueros
Nava	12. noy	Alonso	
Ocampo		Alonso	
Jore		Alonso	
Madinas		Pinuela	
Guama		Baxico	
nume			
vill			
Pier			
Pexmes			

3º - Seleyo el ex

Ocampo - no halugar

5. La es imregable cauelo anespecifico. a harexse ma  
 tenido el d. Cu. h. q. guio. y etax protexta do  
 la de Secades

Cas. noy

+5 Toled. senombre Com. q. lo vean y dajon. eler  
 Call. Com. q. vean lo auendon sobre erto, y lotaig. a Call

Bajo - yd

Rec - es amiracion en la vna

5. Mach - vere el Tertim. con lo q. los Arch. e en uenon en el  
 imcompatibil

5. Jerez - vere el Tertim.

Nico - seled de Tertim. ce Estat. y dema q. sea dable. en q. d. locen  
 sin declaracion imcompatibil

AVSA



S. Roldán - sede tertium seg. <sup>n</sup> pise; sin caita a lo q<sup>a</sup>  
por hallarse en a sup<sup>o</sup>isid<sup>o</sup>

+ S. Urrum - sede tertium. enq. <sup>to</sup> al p<sup>o</sup>rim<sup>o</sup>, enq. <sup>to</sup> al seq.  
ta y l<sup>o</sup> alon medior.

S. Varg<sup>o</sup> - sede debe dar enteram. <sup>te</sup> seg. <sup>n</sup> pise

S. Jay. Varg<sup>o</sup>

S. Ocampo - sede ampl. <sup>to</sup> al ex. <sup>to</sup> yerrulonee. <sup>a</sup> lo ter<sup>o</sup>  
m?

Jou - no se debe dar vela incompati<sup>o</sup>  
lladina<sup>o</sup>. sede debe la incompati<sup>o</sup>

S. Peña - sede a lo o

S. <sup>ca</sup> - sede con todas las clavillas q. <sup>e</sup> pise, exponiendo q.  
ertapem. en el Com. y q. <sup>e</sup> luego <sup>e</sup> venga, se remaxi  
a no x a sal<sup>o</sup>

S. Alonso - sede en

S. Pineda - Roldán. <sup>o</sup>

V. Bayasxi - uno

V. R. sede tertium? q. <sup>e</sup> no esta en quietaponef.

A<sup>o</sup> - sobre como se ha de dar el tertium?

Ocampo - sede principal<sup>o</sup> <sup>to</sup> a la incompati<sup>o</sup>

V. C<sup>o</sup> 6

N. Casam<sup>o</sup> Haya et rest. <sup>o</sup> de ay uncom<sup>o</sup>  
en su cat<sup>o</sup> <sup>o</sup> 79 <sup>e</sup> este en alba

N. Bajo lomb.

AVSA



- 5. Vocales q. se lede el test. q. se p. exp.  
es arbitrio y facultat. en la Univ.
- 5. Mach - según con expr. en conser incompatible
- 5. Perez - verede car de toto
- 5. Rico - vede catolog. xoulté, y q. no es incompatible  
con conser tam b. n. el Ber.
- 5. Polo - lom. y proteccia vna. veda a ella. Er. y auerido.
- x. Maxim. Car. y la Univ. de ved. erte de ariento en sal.
- 5. Varg. dijo debia ser mandado y mandado, q. sin embargo  
quedaba. de el J. Car. de la Univ. de el J. Car. de la Univ. de el J. Car. de la Univ.  
ut ha no p. uide con flex. de leg. da a la Univ. de el J. Car. de la Univ. de el J. Car. de la Univ.  
nias compet. p. a. inq. n. si se falta uno de  
enmendapub. y por lo tanto se debia surponer  
el Exorto ~~completivo~~ no abt. le por toda erte  
causas q. le p. ueden le a. aba, y lo los certim.  
q. p. re rez. Er. como a los aueridos q. ha  
blen ari a ella incompatible como a ella compatible  
todo con inuexion a ella a. r. a. la Cat. con  
la a. r. a. fuora a ella a. r. a. inuextamo se la  
pon. y protesta a ella; onat. a. que rex  
q. la u. voces q. se vierten en la pet. sobre la fa  
ta a. enmendama son relativ. a los aueridos  
q. hay sobre erta materia, y no a aueridos q.  
ce ante -
- Fay - protesta lo dho por el J. Varg. de d. r. a. mandado  
ym. y en lo de may - Car. y thec.
- 5. Ocampo, se q. ben dar con certim. por venir electo con  
forme a dho.



7<sup>da</sup>  
Jou - lo niega totum am. solo q. d. p. n. e. s. e. s.  
incompatible: y en la aru Cat. 6

V. Madinat - Vni<sup>d</sup>

Pemā - veniam<sup>te de aru. or. p. n. e. s. e. s.</sup> y no es incompatible.

Alomo - no es incompatible

Arango - como lo piden

Ed - solo celos Ent. y si se da celos acu. lo p. n. e. s. e. s.

Amela - Cat. y p. n. e. s. e. s.

Baygaxi - Vni<sup>d</sup>

Bexmefo - no es incompatible; y lo de Fran<sup>da</sup>

✓ E. C. - q. no hai Ent. alguno q. diga es incompati-  
ble.

✓ E. per - notiene incompatible.

AVSA



Auerdon del Clau<sup>o</sup>. pleno de 23 de  
Julio de 1774

- 1<sup>o</sup> Auerdo fue, q<sup>e</sup>. se nombren 5<sup>os</sup> Comisarios, quienes, con arreglo a lo pedido por el Comi<sup>o</sup>, y con toda justificacion, hagan el informe correspondiente de su oficio.
- 2<sup>o</sup> Que los Comi<sup>os</sup>. sean los mismos Juces de Comarzo.
- 3<sup>o</sup> Que se de el testimonio que se pide por el Esorte.
- 4<sup>o</sup> Que esta resolution quede p<sup>a</sup>. otro Dia y en el modo de dar este Certen<sup>o</sup>.

Maestro Mauro Martinez  
Secretario

D. D. de campo  
[Signature]

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Clavio pleno de 23 de Julio  
de 1771

no 639

Sobre lo represent<sup>do</sup> por D. Ant<sup>o</sup>. Ros-  
y sobre el Ex<sup>to</sup> del Correo de Alba

Comisari<sup>da</sup> p. informar

Los S<sup>s</sup> ~~de~~

D<sup>r</sup>. Cartagena }  
M<sup>o</sup>. Stern. } Juez de Conc<sup>o</sup>  
M<sup>o</sup>. Zamora }

Visto y puesto

AVSA

